

**PARRAL**, 19 de Julio de 2011.-

**DECRETO EXENTO N°** 3278 /

**VISTOS:**

- 1).- El Mandato Especial, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos.-
- 2).- Acuerdo del Honorable Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Junio de 2011.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDENADO:**

**1.- Que**, desde el año 2002 hasta esta fecha, ha operado el programa biblioredes en más del 83.6% de las comunas del país.- Actualmente la ciudad de Parral es una de las beneficiadas, a la cual se refiere el Mandato, entregando acceso y capacitación gratuita en la Biblioteca Pública de la misma.- Este programa procura disminuir la denominada "brecha digital", promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio.- En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.- Que la Mandante, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquellas relacionadas con la educación y la cultura.- En consideración al tiempo transcurrido desde el inicio del Programa, el uso de los equipos, la mejora tecnológica que puede obtenerse para la Plataforma de Comunicaciones y Software del Programa Biblioredes y el avance en la calidad de las conexiones a Internet, se hace necesario proceder a su renovación, mediante licitación pública para la selección del proveedor y la suscripción del respectivo contrato con el proveedor adjudicado, en la conformidad a las normas que regulan la contratación de los entes públicos.-

**2.- Que**, en Sesión Ordinaria, el Consejo Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobó unánimemente el Mandato Especial señalado en el número 1 de los vistos del presente Decreto.-

**DECRETO**

**1.- APRUÉBESE**, el Mandato Especial suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Mandante" y la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, representada por doña **MAGDALENA KREBS KAULEN**, en adelante "La Mandataria", Mandato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que don Israel Urrutia Escobar, en nombre y representación de la **Ilustre Municipalidad de Parral**, confiere un mandato especial e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, para que esta, en nombre y representación de la Mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el tercer punto de la Cláusula Primera del referido Mandato, solo en lo que se refiere el Ítem de conexión a Internet de las Bibliotecas Públicas ubicadas en el territorio de la Mandante, con la finalidad de obtener precios preferenciales de conexión en Internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas de las distintas Municipalidades del país a través de la Red de Biblioredes y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas, así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempo de respuesta del soporte técnico garantizado, todo de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Segunda

del referido Mandato, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

**3.- ESTABLÉCESE**, que en el ejercicio de este mandato, la DIBAM podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obliga a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC, siendo un valor similar al pago actual.-

**4.- ESTABLÉCESE**, que sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, DIBAM velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.-

**5.- ESTABLÉCESE**, que el Mandato entrará en vigor en la fecha de la última suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el tiempo que rija el contrato que se suscriba la DIBAM en representación de la Mandante y el proveedor de enlace que resulte adjudicado.- Se deja constancia que este último contrato será suscrito en el último cuatrimestre del 2011.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

**IUE/ARC/DBB/crc.**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Biblioteca Municipal (2)